Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos

Carta sobre el nombre de Yahvé en la liturgia

29 de junio del 2008

Su Eminencia / Su Excelencia:

Por directiva del Santo Padre, y de acuerdo con la Congregación para la Doctrina de la Fe, esta Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos considera conveniente comunicar a las Conferencias Episcopales lo siguiente acerca de la traducción y la pronunciación, en los actos litúrgicos, del Nombre Divino significado en el sagrado tetragrama, junto con un número de directivas.

I. Exposición

1. Las palabras de la Sagrada Escritura contenidas en el Antiguo y en el Nuevo Testamento expresan la verdad que trasciende los límites impuestos por el tiempo y el espacio. Son la Palabra de Dios expresada en palabras humanas y, por medio de estas palabras de vida, el Espíritu Santo introduce a los fieles al conocimiento de la verdad completa y entera y así la Palabra de Cristo llega a morar en los fieles en toda su riqueza (cf. Jn 14, 26; 16, 12-15).

Para que la Palabra de Dios, escrita en los textos sagrados, pueda ser conservada y transmitida en una forma íntegra y fiel, cada traducción moderna de los libros de la Biblia apunta a ser una transposición fiel y exacta de los textos originales.

Tal esfuerzo literario requiere que el texto original sea traducido con la máxima integridad y exactitud, sin omisiones o adiciones en lo que res-

Universidad Pontificia de Salamanca

pecta a los contenidos, y sin introducir glosas explicatorias o paráfrasis que no pertenezcan al mismo texto sagrado.

En lo relativo al Nombre Sagrado de Dios Mismo, los traductores deben usar de la mayor fidelidad y respeto. En particular, como destaca la Instrucción *Liturgiam Authenticam* (nº 41): Según una tradición inmemorial recibida, que ya aparece en la citada versión «de los Setenta», el nombre de Dios omnipotente, expresado en hebreo con el tetragrama sagrado, y en latín con el término «Dominus», se debe traducir en toda lengua vernácula, con un término del mismo significado [iuxta traditionem ab immemorabili receptam, immo in (…) versione «LXX virorum» iam perspicuam, nomen Dei omnipotentis, sacro tetragrammate hebraice expressum, latine vocabulo «Dominus», in quavis lingua populari vocabulo quodam eiusdem significationis reddatur].

No obstante la existencia de una norma tan clara, en los últimos años se ha introducido la práctica de pronunciar el Nombre propio del Dios de Israel, conocido como el Santo o Divino tetragrama, escrito con cuatro consonantes del alfabeto hebreo (YHWH). La práctica de vocalizarlo se da tanto en la lectura de los textos bíblicos tomados del Leccionario como en las oraciones e himnos y ocurre en diversas formas escritas y habladas, por ejemplo «Yahweh», «Yahwè», «Jahweh», «Jahwè», «Jave», «Yehovah», etc.

Además, nuestra intención con la presente carta, es la de exponer algunos puntos esenciales que subyacen a la mencionada norma y establecer algunas directivas a ser observadas en esta materia.

2. La venerable tradición bíblica de la Sagrada Escritura, conocida como Antiguo Testamento, muestra una serie de denominaciones divinas entre las que se encuentra el Nombre Sagrado de Dios revelado en el tetragrama YHWH. Como expresión de la Infinita Grandeza y Majestad de Dios, se consideraba impronunciable y por esto fue reemplazada durante la lectura de la Sagrada Escritura por el uso de un Nombre alternativo: «Adonai», que significa «Señor».

La traducción griega del Antiguo Testamento, la llamada «Septuaginta» que data de los últimos siglos previos a la era cristiana, traduce regularmente el tetragrama hebreo con la palabra griega Kyrios, que significa «Señor». Dado que el texto de la Septuaginta constituyó la Biblia de la primera generación de cristianos de habla griega (lengua en que fueron escritos todos los libros del Nuevo Testamento), desde el principio, estos cristianos nunca pronunciaron el tetragrama divino. Algo similar sucedió también con los cristianos de habla latina (cuya literatura comenzó a emerger en el siglo segundo), como lo manifiesta en un primer momento la Vetus Latina y, después, la Vulgata de San Jerónimo: también en estas tra-

Universidad Pontificia de Salamanca

ducciones el tetragrama fue reemplazado regularmente por la palabra latina «Dominus», correspondiente tanto al hebreo «Adonai» como al griego «Kyrios». Lo mismo se mantiene para la reciente Neo-Vulgata que la Iglesia emplea en la Liturgia.

Este hecho ha tenido importantes implicaciones para la misma Cristología del Nuevo Testamento. Cuando, con respecto a la Crucifixión, San Pablo escribe que: «Dios lo exaltó y le dio el Nombre que está sobre todo nombre» (Flp 2, 9), no se refiere a otro nombre sino al de «Señor», ya que continúa: «y toda lengua confiese que Jesucristo es el Señor» (Flp 2, 11; cf. Is 42, 8: «Yo Soy el Señor, ése es Mi Nombre»). La atribución de este título a Cristo Resucitado corresponde exactamente a la proclamación de Su Divinidad. De hecho, el título se hace intercambiable entre el Dios de Israel y el Mesías de la fe cristiana, incluso cuando éste no es uno de los títulos usados para el Mesías de Israel. En un sentido estrictamente teológico, este título se encuentra, por ejemplo, ya en el primer Evangelio canónico (cf. Mt 1, 20: «El Ángel del Señor se apareció a José en un sueño») y se ve como una regla en las citas del Antiguo Testamento en el Nuevo Testamento (cf. Hech 2, 20: «El sol se convertirá en tinieblas… antes que llegue el Día del Señor» (Joel 3, 4); 1Ped 1, 25: «La Palabra del Señor permanece para siempre» (Is 40, 8)).

Sin embargo, en un sentido propiamente cristológico, además del citado texto de Filipenses 2, 9-11, podemos recordar Rom 10, 9 («Si confiesas con tu boca que Jesucristo es el Señor, y crees en tu corazón que Dios lo resucitó de entre los muertos, serás salvado»), 1Cor 2, 8 («no habrían crucificado al Señor de la Gloria»), 1Cor 12, 3 («Nadie puede decir 'Jesús es el Señor', si no está impulsado por el Espíritu Santo»), y la fórmula frecuente concerniente a los cristianos que viven «en el Señor» (Rom 16, 2; 1Cor 7, 22; 1Tes 3, 8; etc.).

3. Evitar pronunciar el tetragrama del Nombre de Dios tiene, por tanto, sus propios fundamentos de parte de la Iglesia.

Además de un motivo de orden puramente filológico, existe también el permanecer fieles a la tradición de la Iglesia: desde el principio, el sagrado tetragrama nunca fue pronunciado en el contexto cristiano, ni traducido a ninguna de las lenguas en las que la Biblia fue traducida.

Universidad Pontificia de Salamanca

II. Directivas

A la luz de la que ha sido expuesto, han de ser observadas las siguientes directivas:

1) En las celebraciones litúrgicas, en los cantos y oraciones, el Nombre de Dios en la forma del tetragrama YHWH no ha de ser usado ni pronunciado.

2) Para la traducción del texto bíblico en lenguas modernas destinados al uso litúrgico de la Iglesia, ha de seguirse lo ya prescrito por el nº. 41 de la Instrucción *Liturgiam Authenticam*; es decir, que el divino tetragrama ha de ser traducido por el equivalente de Adonai/Kyrios: «Lord», «Signore», «Seigneur», «Herr», «Señor», etc.

3) Al traducir, en el contexto litúrgico, los textos en los que están presentes uno después del otro, ya sea el término hebreo Adonai o el tetragrama YHWH, Adonai ha de ser traducido como «Señor» y la palabra «Dios» ha de ser usada en lugar del tetragrama YHWH, de forma similar a lo que sucede con la traducción griega de la Septuaginta y con la traducción latina de la Vulgata [ejemplo: Señor Dios].

De la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, 29 de junio del 2008.

Francis Card. Arinze
Prefecto

Albert Malcolm Ranjith
Arzobispo Secretario

Universidad Pontificia de Salamanca

COMENTARIO

El Cardenal Francis Arinze, Prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, envió el 29 de junio de 2008 una carta a las conferencias episcopales del mundo sobre la utilización del sagrado «Tetragrammaton» en las liturgias, oraciones y cantos. El documento se refiere precisamente al uso del nombre «YHWH» con el que se designa a Dios en el Antiguo Testamento y que en español se lee «Yahvé». En la carta se explica que este término debe traducirse de acuerdo al equivalente hebreo «Adonai» o del griego «Kyrios»; y pone como ejemplos traducciones aceptables en cinco idiomas: Lord (inglés), Signore (italiano), Seigneur (francés), Herr (alemán) y Señor (español).

El tema no es nuevo: ya en abril de 2001 la Instrucción *Liturgiam Authenticam* —sobre el uso de las lenguas vernáculas en la publicación de los libros de la liturgia romana— dada por la misma Congregación establecía que «Tetragrammaton» hebrero fuera reemplazado en latín por la palabra 'Dominus', o por una palabra equivalente en significado en cualquier lengua vernácula. En coherencia con ello, el Sínodo de los Obispos sobre la Palabra de Dios, celebrado en octubre de 2008, volvió a recordar la norma. A pesar de ello —como dice la misma carta— parece que la práctica ha ido por otro camino y que son no pocas las comunidades que lo han seguido utilizando en la celebración litúrgica.

El motivo fundamental no es otro que el respeto que merece el nombre de Dios que se ha mantenido en la tradición de Israel y de la misma Iglesia «impronunciable», por lo que fue reemplazado en la lectura de las Sagradas Escrituras con el uso de la palabra alternativa 'Adonai' que significa 'Señor'. De este modo la petición de la Santa Sede de no pronunciar el nombre bíblico de Dios no sólo constituye un nuevo gesto de respeto por el pueblo judío, sino que permite comprender mejor la fe cristiana, para la que el título de «Señor» se vuelve intercambiable entre el Dios de Israel y el Mesías de la Fe Cristiana. De hecho, cuando el Nuevo Testamento y los primeros cristianos le aplican a Jesús el término «Señor» (Kyrios), lo hacen deliberadamente utilizando el término griego que traduce el nombre divino.

Esta disposición requerirá que se hagan cambios en un número importante de himnos y oraciones, en piezas de música o en textos variables —como las intercesiones de la misa o de otros sacramentos— comúnmente usadas, aunque no será necesario en aquellos textos litúrgicos oficiales que, como el misal romano o los rituales, hayan sido sometidos a la aprobación de la Santa Sede después del año 2001 puesto que, en virtud de la citada Instrucción, ya habrán contado con ello.

José San José Prisco

Universidad Pontificia de Salamanca